

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 507

RAD. 2020-00258-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor y cumplidos los requisitos indicados en el artículo 447 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE:**

ORDENAR la entrega de los dineros descontados a la ejecutada y puestos a disposición de este despacho en títulos judiciales hasta la concurrencia del crédito y costas, haciéndole entrega de los mismos a LILIANA MARIA ACEVEDO HOLGUIN en su condición de directora de la entidad ejecutante en esta localidad.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria